ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO N° ASI-SID-009-2022

En el Municipio de Sincelejo, a los DIEZ (10) días del mes de JULIO de 2023 en las Instalaciones de la Gobernación de Sucre y entre los suscritos a saber **JENNY ELIZABETH LINDO DÍAZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No 52.817.012, en su calidad de secretaria general, código 020. Grado 03 de la Planta Global de Empleos del Nivel Central de la Gobernación del Departamento de Sucre, y en ejercicio de las facultades conferidas para celebrar contratos mediante Decreto No. 0570 de fecha 1 de octubre del 2021, en representación del Departamento de Sucre (en adelante la "Entidad"), **LUIS JOSE GUERRA BARRIOS, identificado de con CC N° 1.102.863.119 en calidad del SUPERVISOR del contrato** funcionario código 020. Grado 03 de la Planta Global de Empleos del Nivel Central de la Gobernación del Departamento de Sucre, y en ejercicio de las facultades conferidas como supervisor y actuando como certificador del cumplimiento total y a satisfacción del contrato, y por la otra **YOJANA ALMANZA BRUN,** identificado con la cédula de ciudadanía N° **30.578.495**, actuando en calidad de Representante Legal de la empresa **COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LD** identificado con **NIT:** 30578495-2 debidamente facultada, en adelante **EL CONTRATISTA, ,** hemos acordado liquidar el contrato que se identifica a continuación:

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO NUMERO Y VIGENCIA	***ASI-SID-009-2022***
FECHA DE SUSCRIPCION.	*03-ABRIL-2023*
CONTRATISTA.	***COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LD***
IDENTIFICACION CON NIT:	***30578495-2***
OBJETO:	*"ADQUISICION DE DRONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PATRULLAJES, OPERATIVOS Y VIGILANCIA DE LA POLICIA EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE"*
SUPERVISOR QUE LIQUIDA	*SECRETARIA DEL INTERIOR* *CODIGO 020 GRADO 03* *LUIS JOSE GUERRA BARRIOS*
PLAZO DE EJECUCION:	*UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS*
FECHA DE INICIO:	*03 DE ABRIL DE 2023*
FECHA DE FINALIZACION INICIAL	*02 DE MAYO DE 2023*
FECHA FINAL[1]	*17 DE MAYO DE 2023.*
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$917.541.176
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	*NOVECIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (**$917.541.176**)*
SECOP 1 O SECOP 2	*SECOP II*
FUENTE DEL RECURSO CONTRATADO	*TASA DE SEGURIDAD*
VIABILIDAD DEL PROYECTO	
NÚMERO DE BPIN	*2022002700089*

2. BALANCE FINANCIERO.

ANALISIS FINANCIERO.

Que el mencionado contrato presenta a la fecha el siguiente estado financiero

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$917.541.176**
VALOR ADICIONES	$0
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	$917.541.176
VALOR NO EJECUTADO	$0

[1] Deberá acompañarse acta final

VALOR PENDIENTE DE DESEMBOLSO AL CONTRATISTA	$0
SALDO EN CONTRA DEL CONTRATISTA	$0
SUMAS IGUALES	$917.541.176

FORMA DE PAGO: El Departamento de Sucre acordó el pago con el contratista en un solo valor del contrato correspondiente al 100% del valor del contrato.

El valor no ejecutado corresponde a bienes y servicios finalmente no demandados por las estaciones al finalizar el año de actividades

2. INFORMACION PRESUPUESTAL

CERTIFICADO(S) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.-CDP

Numero	Fecha	Saldo Comprometido	Rubro
55	23 de enero de 2023	$923.079.656	2.3.2.02.02.009

REGISTRO PRESUPTESTAL DEL COMPROMISO

Numero	Fecha	Saldo Comprometido	Rubro
1667	29 de marzo de 2023	$917.541.176	2.3.2.02.02.009

El presente acto constituye título sumario suficiente para afectar el presupuesto y realizar el correspondiente registro presupuestal y para todos los efectos constituye el contrato celebrado, quedando pactado como carga obligacional las condiciones exigidas en la invitación y la obligación de cumplirlas.

3. INFORMES DE GESTIÓN Y/O SUPERVISIÓN

Que durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista acreditó y el(la) supervisor(a) certificó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA cuando a ello hubo lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y el Decreto 1273 de 2018 y demás normas complementarias.

CLASE DE INFORME	FECHA	PERÍODO PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
Informe Final de Supervisión	18/05/2023	Abril

4. GARANTIAS

COMPAÑÍA ASEGURADORA	FECHA DE EXPEDICION	POLIZA N° CUMPLIMIENTO	RIESGO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
SEGUROS DEL ESTADO S.A	24/03/2023.	53-44-101025506.	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$91,754,117.	23/03/2023	23/10/2023
			CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	$91.754.117	23/03/2023	23/10/2023

COMPAÑÍA ASEGURADORA	FECHA DE EXPEDICION	POLIZA N° CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	RIESGO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA

Por la naturaleza del contrato, y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir a favor del Departamento de Sucre, garantía única que ampare los siguientes riesgos:

A). Cumplimiento del contrato: El cual se constituirá por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

B). Calidad del servicio: Por un valor equivalente al diez (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

C). El pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que: El CONTRATISTA haya de utilizar para la ejecución de este contrato: Por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

Se constató que la póliza y su modificación fue cargada y aprobada en tiempo, en la plataforma secop II.

PARÁGRAFO: como no se presentaron incumplimientos hasta la fecha por ninguna de las partes, no se han efectivas las garantías establecidas en el contrato.

5. OBLIGACIONES EJECUTADAS

Además de las obligaciones previstas en la ley para todos los contratistas del estado, y en razón del servicio requerido por la entidad, este se compromete a cumplir con las obligaciones que a continuación se estipulan, por lo cual deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la oferta que conoce y acepta los términos establecidos en la invitación publica:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Cumplimiento general del contrato, de conformidad con la invitación, sus anexos y adendas y su oferta.

1.-Cumplir el contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas en los estudios previos, invitación pública, sus anexos, adendas y su oferta.

2.-Entregar los elementos indicados, en las condiciones, referencias, precios y plazos de la propuesta sujeto a lo establecido en el objeto del contrato con las cantidades solicitadas por la Gobernación de Sucre.

3.-Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes.

4.-Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía

5.-Hacer entrega oportuna de los bienes contratados con previa autorización del supervisor del contrato.

6.-En caso de que el supervisor del contrato no acepte los elementos entregados por no cumplir con las especificaciones técnicas establecidas o no estar en óptimas condiciones, el contratista tendrá un máximo de diez (10) días para su entrega acuerdo a las especificaciones técnicas.

7.- Guardar plena reserva a propósito de todos los datos e informaciones que obtenga en desarrollo o con ocasión del contrato.

8.-A constituir las pólizas (póliza de seguro de casco y de responsabilidad civil extracontractual) de las aeronaves no tripuladas establecidas en el objeto del contrato a nombre de la entidad encargada de operar los equipos de vuelo no tripulado.

9.-Cumplir con las demás obligaciones propias del objeto contractual y las demás que señale el supervisor del contrato.

10.-El contratista deberá capacitar al personal que será designado para la operación los equipos de vuelo no tripulados.

Las actividades se desarrollaron en un 100% como consta en el informe final y único de revisión y que se desarrollo con absoluta normalidad cumpliendo el contratista con sus obligaciones contractuales de manera satisfactoria.

6. OBLIGACIONES NO EJECUTADAS

El supervisor del contrato No. **ASI-SID-009-2022,** en cumplimiento de las funciones y obligaciones asignadas como Secretario de Interior Departamental con Código 020, Grado 03, deja constancia de haber verificado durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas, documentos que reposan en la carpeta contractual.

7. FUNDAMENTO LEGALES

La liquidación del presente Contrato tiene como fundamento legal lo dispuesto en el numeral A del articulo 2° de la ley 1150 de 2007, en concordancia con lo fijado por los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015, por regla general, independientemente de la cuantía, los bienes y servicios características técnicas uniformes y de común utilización, deben ser adquiridos haciendo uso de subasta inversa, compra por acuerdo marco de precios o adquisición a través de bolsa de productos.

Este proceso contractual, dada su garantía, objeto y la reglamentación normativa existente a la fecha debe adelantarse mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, la cual será presencial, con base a los lineamientos de Colombia compra eficiente.

8. DECLARACIONES DE LAS PARTES Y DEL SUPERVISOR

PRIMERO: El supervisor del contrato deja constancia de las siguientes circunstancias:

a). Hace constancia que el objeto del contrato ha sido entregado finalmente por el CONTRATISTA y recibida a entera satisfacción.

b) Se hace entrega y se recibe por parte del CONTRATISTA.

SEGUNDO: REINTEGROS: No hubo lugar a reintegro de recursos, toda vez que no se concedió anticipo, no se generó rendimientos, no se realizó pagos anticipados, ni desembolsos globales. La forma de pago una sola cuenta por 100% del contrato.

TERCERO: Las partes acuerdan Liquidar Bilateralmente el Contrato N°. **ASI-SID-009-2022.**

CUARTO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo, siempre y cuando no se presenten circunstancias que hagan necesario efectuar reclamos al garante o iniciar las actuaciones judiciales ante la jurisdicción competente.

QUINTO: Teniendo en cuenta que el Contratista no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

SEXTO: Las partes manifiestan que renuncian a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial por eventuales perjuicios pues declaran no haberlos sufrido durante la ejecución del contrato, por consiguiente, se suscribe sin salvedades la presente liquidación.

SÉPTIMO: Esta acta presta mérito ejecutivo y su cobro por jurisdicción coactiva, además de reportarse como deudor moroso del Estado.

OCTAVO: A la firma del presente documento las partes quedan a PAZ Y SALVO por todo concepto.

NOVENO: El Ordenador del Gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el equipo supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política. En

todo caso, el supervisor deberá responder por las evidencias que sean requeridas y por los requerimientos que los organismos de control, entidades y/o ciudadanos sobre la ejecución contractual.

9. DOCUMENTOS ANEXOS MÍNIMOS:

DOCUMENTO	CUMPLE /NO CUMPLE
Informe final de Supervisión	CUMPLE
Certificación de aportes parafiscales y seguridad social	CUMPLE
Relación de pagos	CUMPLE
Los demás que consideren pertinentes	CUMPLE

Para constancia se firma a los DIÉZ (10) días del mes de JULIO de 2023, por los que ella interviene.

JENNY ELIZABETH LINDO DÍAZ **Secretaria General** **C.C 52.817.012.** **Jenny.lindo@gobsucre.gov.co**	**FIRMA**
LUIS JOSE GUERRA BARRIOS **CC 1.102.863.119** **SECRETARIO DEL INTERIOR** **luis.guerra@gobsucre.gov.co**	
YOJANA ALMANZA BRUN. **NIT: 30578495-2** **C.C :30.578.495**	

Gestión	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Angélica Torres Ricardo	Contratista	
Revisó	Oscar Sanes Ortega	Asesor Jurídico Externo	
Revisó	Isaac Cohen Ríos	Subsecretario de Gestión de la Contratación – Secretaria General. Nota: Revisó que los aspectos jurídicos del presente documento se encuentren acorde al Estatuto de Contratación Pública y en lo no regulado en el estatuto de contratación de acuerdo con las normas comerciales y civiles.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			